



CONVOCATORIA ANUAL 2026-2027 DE BECAS PARA HIJOS(AS) DE TRABAJADORES(AS) ACADÉMICOS(AS) ACTIVOS(AS), PENSIONADOS(AS) Y JUBILADOS(AS) AFILIADOS(AS) AL STAUS

El Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, STAUS, con fundamento en la cláusula 164 del Contrato Colectivo de Trabajo 2025-2027 y el Reglamento General de Becas para Hijos e Hijas de Trabajadores Académicos activos, pensionados y jubilados afiliados al STAUS, convoca a participar en el proceso de asignación y goce de becas para hijos, bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán participar en el proceso de asignación y goce de becas quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo o hija de un trabajador académico activo, pensionado o jubilado, en los términos del Artículo 15 de la Declaración de Principios y Estatutos del STAUS, que no se encuentre ocupando un puesto de confianza, ni gozando de un permiso sin goce de sueldo.
- b) Estar inscrito (a) en un programa de los niveles educativos de primaria, secundaria, preparatoria, carrera técnica, estudios profesionales o posgrado (especialidad, maestría o doctorado).
- c) Ser alumno (a) regular, es decir, no tener materias pendientes de aprobación del periodo educativo anterior.
- d) Haber obtenido una calificación en promedio mínima de **80** en el período escolar 2025-2026 con excepción de los alumnos de primer grado de primaria. En el caso de haber un periodo de inactividad escolar o no tener la documentación completa por causas no imputables al alumno (a), la COMISIÓN valorará cada situación apegándose al Reglamento General de Becas para hijos de trabajadores Académicos Activos, pensionados y jubilados de la Universidad de Sonora afiliados al STAUS.
- e) El requisito de promedio mínimo que se establece en este inciso, podrá dispensarse en caso de alumnos (as) con alguna condición especial de aprendizaje derivado de un Trastorno de Desarrollo Neuroconductual, que cuenten con documentos probatorios avalados por especialistas de instituciones públicas, para lo cual deberá de exhibirse un diagnóstico médico que acredite el Trastorno de Desarrollo Neuroconductual específico, con fecha de expedición no mayor a dos años.
- f) Formato de Apoyo del delegado(a) o subdelegado(a) sindical con el listado de las actividades sindicales realizadas en los últimos 6 meses.

Cualquier situación extraordinaria a lo solicitado en el inciso d) deberá enviar correo a becashijostaus@gmail.com

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

De acuerdo con el procedimiento de obtención de becas, esta puede ser:

- a) De NUEVO INGRESO, para los (as) estudiantes que hagan su solicitud por primera vez o bien para aquellos que gozaron de la beca, la dejaron de disfrutar al menos por un año y la están solicitando nuevamente, siempre y cuando reúnan los requisitos del punto I.
- b) De REINGRESO, para los (as) estudiantes que en el proceso de Convocatoria inmediato anterior gozaron de una beca y solicitan que se les siga otorgando, siempre y cuando reúnan los requisitos del punto I.

III. DOCUMENTOS DIGITALIZADOS

Para poder participar en el proceso de asignación y goce de becas, el trabajador (a) académico (a) y/o el académico (a) pensionado (a) o jubilado (a) deberá digitalizar y enviar un único expediente en formato PDF por cada hijo (a) que aspire a una beca, al sitio especificado en el punto VI. El expediente digitalizado deberá constituirse por los siguientes documentos:

- a) Formulario-solicitud de beca en línea (a través de la plataforma Google).
- b) Boleta oficial de calificaciones del último año escolar, con sello y firma de la institución; o bien, la boleta de calificaciones expedida por el portal de YOREMIA para la educación básica. Para alumnos de la Universidad de Sonora, se acepta la boleta de calificaciones o KARDEX de su PORTAL DE ALUMNOS. Si el plan de estudios es anual, deberá enviar la boleta correspondiente al período 2025-2026; si es semestral, enviar las boletas correspondientes a los períodos 2025-2 y 2026-1; si es cuatrimestral, enviar boleta de los tres cuatrimestres anteriores inmediatos, con la salvedad de que exista una situación especial según lo prevé el numeral I, inciso "d". **Las calificaciones que sean de alguna escuela o institución del extranjero deben añadir los datos de calificaciones obtenidas en la escala original, DEBEN incluir las EQUIVALENCIAS DE CALIFICACIONES que corresponden a la escala de México, y así mismo, especificar el PROMEDIO obtenido.**
- c) Constancia oficial de inscripción al período escolar en curso o próximo a cursar, que especifique de forma clara la duración del ciclo escolar, con sello y firma de la institución. En el caso de alumnos de la Universidad de Sonora, se acepta el HORARIO DEL CICLO correspondiente al semestre 2026-2. **No se aceptarán comprobantes de pago como constancia oficial de inscripción.**
- d) Para alumnos de NUEVO INGRESO (numeral II, inciso a) de la presente convocatoria), acta de nacimiento.
- e) En caso de alumnos mencionados en punto I, inciso e). deberán anexar documentos probatorios avalados por especialistas de instituciones públicas, para lo cual deberá exhibirse un diagnóstico médico que acredite el Trastorno de Desarrollo Neuroconductual específico, mismo que deberá contar con una antigüedad (fecha de expedición) no mayor a dos años respecto de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- f) Constancia de participación sindical, que será el formato de Apoyo del delegado(a) o subdelegado(a) sindical con el listado de las actividades sindicales realizadas en los últimos 6 meses.

IV. DURACIÓN Y MONTO DE LA BECA

- a) La duración de la beca comprende el período de septiembre de 2026 a julio de 2027.
- b) El monto de la beca será entregado en dos emisiones: en los meses de noviembre de 2026 y marzo de 2027.
- c) El monto de la bolsa es de \$4'309,464.00 pesos (son cuatro millones trescientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MXN), distribuyéndose, con un incremento de 10% entre un nivel educativo y el siguiente: primaria, secundaria, preparatoria-carrera técnica, profesional y posgrado, a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos del punto I y hayan enviado en tiempo y forma los documentos especificados en el punto III de la presente convocatoria.

V. ASIGNACIÓN Y COBRO DE LA BECA

La Comisión de Becas Hijos evaluará, por nivel educativo, la documentación digitalizada de los y las estudiantes que solicitan su ingreso o reingreso al programa, determinando como aprobadas todas las solicitudes que cumplan con los requisitos mínimos especificados y, en consecuencia, se les asignará la beca correspondiente. Por disposiciones del área de Transparencia:

- a) El pago de la Beca a los beneficiarios aprobados en el dictamen preliminar que se publicará en la página del STAUS www.staus.mx, será por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA, la cual se emitirá a nombre del ACADÉMICO (A), PENSIONADO (A), JUBILADO (A). Para esto el académico (a) deberá llenar, firmar y enviar a la Secretaría de Finanzas el formato para pago de becas hijos por transferencia bancaria, junto con su identificación oficial.

Se deberá llenar un formato por cada hijo (a) beneficiario (a) de Becas Hijos 2026-2027 en cada una de las ministraciones.

- b) En caso de que la académica(o) requiera que el pago de la(s) beca(s) sea a través de cheque bancario, deberá de solicitarlo por escrito a la Secretaría de finanzas del STAUS. Deberá llenar un formato por cada hijo (a) que solicite beca. Para recoger el cheque el académico(a) deberá mostrar su identificación oficial con foto y entregar una copia en físico de la misma en la Secretaría de Finanzas del STAUS.

VI. FECHAS Y HORARIOS

- a) El formulario-solicitud de beca en línea y demás documentación digitalizada requerida en el punto III, deberán enviarse de acuerdo con las instrucciones descritas en esta convocatoria misma que aparecerá en STAUS en Línea: www.staus.mx, a partir del **11 de septiembre del año en curso**.
- b) El período de recepción de solicitudes y documentos digitalizados será desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta las 23:59 horas del día **10 de octubre del 2026**. No se tendrán por presentadas las solicitudes ni por recibidos los documentos que se presenten con posterioridad a la fecha y hora antes indicada. Se exceptúa de lo anterior, el caso de que **el académico(a) acredite tener en trámite algún documento de los especificados en la presente convocatoria, caso en el cual podrá la Comisión de Becas otorgar una prórroga por escrito para que el documento pendiente (en trámite) se entregue por el académico (a) interesado a más tardar el día 12 de octubre del 2026, enviando un correo a becashijostaus@gmail.com**.
- c) La Comisión de Becas Hijos publicará un dictamen preliminar a más tardar el día **16 de octubre de 2026** en la página www.staus.mx, Una vez publicado este dictamen preliminar, el trabajador(a) académico(a) tendrá 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, para, en su caso, impugnar ante la Comisión de Becas hijos el dictamen, debiendo presentar recurso de impugnación por escrito en el cual se deberá de señalar correo electrónico para recibir notificaciones, número de teléfono, motivos de inconformidad y el ofrecimiento de los documentos probatorios que sustenten su impugnación. El recurso de impugnación por escrito y los documentos probatorios relativos a la impugnación se deberán enviar digitalizados al correo electrónico: becashijostaus@gmail.com. La Comisión de Becas Hijos analizará y discutirá el recurso interpuesto para dar una resolución definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de día siguiente de la recepción del recurso de impugnación, misma resolución que se le notificará al académico(a) recurrente al correo electrónico señalado en su recurso de impugnación.
- d) La publicación del dictamen final será a más tardar el día **30 de octubre de 2026**.
- e) El pago se realizará en dos exhibiciones, en la **segunda quincena de noviembre de 2026** y la segunda quincena de **marzo de 2027**.
- f) La recepción de formatos de transferencia bancaria e identificación oficial para el pago de la primera ministración será a partir del **03 de noviembre de 2026** al correo becashijosfinanzastaus@gmail.com teniendo como **fecha límite el día 15 de diciembre de 2026**. Para la segunda ministración los formatos se **recibirán a partir del 01 de marzo de 2027 hasta el 31 de mayo de 2027**.

Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Becas para Hijos e Hijas del STAUS.

Hermosillo, Sonora, México. A 10 de septiembre de 2026